

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales) (BOJA núm. 150, de 6.8.2019).

Advertido error material en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08, Operación 8.5.1.) publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 6 de agosto de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

En el Cuadro Resumen, apartado 13, relativo a los órganos competentes para la instrucción, donde dice:

«El Servicio de Coordinación de Subvenciones e Incentivos, al que le corresponderá la evaluación de las solicitudes a nivel global, la propuesta provisional y la propuesta definitiva de resolución.»

Debe decir:

«El Servicio de Coordinación de Subvenciones e Incentivos u órgano equivalente, al que le corresponderá la evaluación de las solicitudes a nivel global, la propuesta provisional y la propuesta definitiva de resolución.»